



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 34 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, a cargo del Dr. Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Única a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 5° de CABA, en los autos caratulados: "BORTINI, ALEJANDRO EZEQUIEL c/ RODRIGUEZ, CAROLINA ANDREA s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expediente N° 79682/2021, conforme lo ordenado a fs. fs. 120/124 y fs. 203 hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en fecha 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del martillero Marcelo P. Ladelfa (CUIT: 20172321594, correo electrónico: marladelfa@hotmail.com y celular 15-5874-6097), en relación al inmueble sito en La Patria 5871, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cir. V, Sec. D Manz. 55, Parc. 13, Matrícula 11.558. El bien se ubica en la calle La Patria 5871 partido de Gral. San Martín Pcia. de Bs. As. en un barrio urbanizado con alumbrado público y asfalto donde circulan en cercanías distintos transportes públicos encontrándose a 2 cuadras de un paso a nivel con barreras del Ferrocarril Gral. Urquiza, habitada por el Sr. Corvalán y una hija menor junto con la Sra. Noemí Beatriz Hernández quienes dijeron ser propietarios sin acreditar su condición y fueron intimados a desalojar el bien una vez realizada la subasta (fs. 134/139). La vivienda se encuentra destinada a casa de familia de PB solamente, posee cocina, living, 2 habitaciones y un baño todo en estado precario. Posee servicio de agua corriente, cloaca, luz eléctrica e instalación de gas natural -suministro cortado. En el informe del martillero presentado en autos consta la descripción (fs. 151) y fotografías/planos (fs. 141/150) del inmueble. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor bajo las modalidades de los arts. 12 y 19 a 21 RSEJ Base: U\$S 40.000 (fs. 157). Deudas: Naturgy: \$ 4.914,65 al 02/07/2025, Arba: \$ 4.785,20 al 30/06/2025, AySA: \$ 867.693,52 al 18/06/2025 (fs. 158), Edenor: \$ 49.109,81 al 11/06/2025. En virtud del plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria", del 19/2/1999 no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos; y que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 15 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. Fecha de finalización: 29 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. El comprador abonará, dentro de los tres (3) días de finalizado el acto del remate: a) 30% en concepto de seña determinada por V.S. en la cuenta de autos en dólares C.B.U.: 0110025951098972336355 Banco Nación; b) 3% de Comisión del Martillero Cuenta en U\$S CBU 0290050611000671854908 y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN -0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm.Dep.acord. 10/99" CBU: 0290005610000001592389. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. La modalidad de la subasta, en su caso, podrá ser consultada en la web <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>. Las fechas de exhibición del inmueble serán efectuadas por el martillero los días 4 y 6 de mayo 2026, de 9:00 a 11:00 horas. Se informa a los interesados que podrán consultar y verificar la totalidad de los datos informados en el sistema informático del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando por el número de expediente y año en la solapa de consulta de expedientes. Se deja constancia de que el





presente documento digital se suscribe electrónicamente y/o digitalmente se encuentra eximido de colocación de sello medalla. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Firmado electrónicamente en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha inserta al pie. IGNACIO M REBAUDI BASAVILBASO Juez - SANTIAGO VILLAGRAN SECRETARIO

e. 27/04/2026 N° 26431/26 v. 28/04/2026

Fecha de publicación: 27/04/2026





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 34

Uruguay 714, 5°, CABA // 4370-6936 //

jncivil34.sec64@pjn.gov.ar // IG: [@jncivil34](#)

Web: <https://sites.google.com/view/juzgadocivil34>

Mesa de entradas virtual (11.30 a 12.30 hs): <https://meet.google.com/vai-vgre-wqw>

79682/2021

BORTINI, ALEJANDRO EZEQUIEL c/ RODRIGUEZ, CAROLINA
ANDREA s/EJECUCION HIPOTECARIA // RTC

Informo: que en el día de la fecha se comunicaron de la oficina de subastas a fin de informar que del [edicto publicado](#) no surge constancia del punto 4.1 del auto del [16/12/2025](#) respecto del deposito en garantía, por lo cual requieren que se informe si cargan la subasta con deposito en garantía o sin deposito en garantía. Es todo cuanto puedo informar. Buenos Aires, en la fecha inserta al pie. Romina Thorp Converset- Escribiente Auxiliar.

Buenos Aires.

Téngase presente lo informado.

En consecuencia, líbrese mail urgente a la Oficina de Subastas a fin de hacer saber que en el auto de subasta se dispuso en su punto IV el texto que se transcribe a continuación:

"IV. Depósito en garantía:

1. Monto: los postulantes deben integrar un 5 % del valor de la base por este concepto (art. 12 RSEJ) que deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, con una antelación mínima de 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio del acto de subasta, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la misma.

En caso de resultar vencedor, el importe quedará como pago a cuenta para el adjudicatario.



#35906487#499573756#20260427135031986

2. Devolución: los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio al titular mediante transferencia judicial, excepto que hubieran ejercido la opción de reserva de postura. En ese caso, podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se hubiera solicitado, el juzgado ordenará la devolución luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna.

A efectos de la devolución se libraré un único DEOX por secretaría"

L. JAVIER CUNEO LIBARONA
PROSECRETARIO